

notificación I.C.B.F. admisión demanda 170013333004201200106 - Mensaje (HTML)

De: Juzgado Cuarto Administrativo Manizales - Notificaciones <jadmin04mz@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Para: 'notificacionjudicial.icbfaldas@icbf.gov.co'
CC:
Asunto: notificación I.C.B.F. admisión demanda 170013333004201200106

Mensaje: 170013333004201200106 Auto Admisorio.pdf (681 KB) 170013333004201200106 Demanda parte 1.pdf (388 KB) 170013333004201200106 Demanda parte 2.pdf (361 KB)

Manizales, 28 de noviembre 2012

Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 170013333004201200106
Demandante: LUZ MARY DIAZ ORTIZ
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En la fecha, debidamente autorizada por el juzgado, se notifica personalmente al Representante Legal del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR o quien haga sus veces, el Auto Admisorio de la demanda, y se le envía copia del mismo y de la demanda, conforme al artículo 199 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el art 612 del Código General Del Proceso.

Cordialmente,

SANDRA MARIA ESPINOSA CASTAÑO
Citadora
Juzgado Cuarto Administrativo
Manizales

Ver más acerca de: jadmin04mz@notificaciones.ramajudicial.gov.co.

notificación AGENCIA demanda proceso 170013333004201200106 - Mensaje (HTML)

De: Juzgado Cuarto Administrativo Manizales - Notificaciones <jadmin04mz@notificaciones.ramajudicial.gov.co>
Para: procesos@defensa juridica.gov.co
CC:
Asunto: notificación AGENCIA demanda proceso 170013333004201200106

Mensaje: 170013333004201200106 Auto Admisorio.pdf (681 KB) 170013333004201200106 Demanda parte 1.pdf (388 KB) 170013333004201200106 Demanda parte 2.pdf (361 KB)

Manizales, 29 de noviembre de 2012

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 170013333004201200106
Demandante: LUZ MARY DIAZ ORTIZ
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En la fecha, debidamente autorizada por el juzgado, se notifica personalmente al Representante Legal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o quien haga sus veces, el Auto Admisorio de la demanda, y se le envía copia del mismo y de la demanda, conforme Al artículo 199 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

SANDRA MARIA ESPINOSA CASTAÑO
Citadora
Juzgado Cuarto Administrativo
Manizales

Ver más acerca de: jadmin04mz@notificaciones.ramajudicial.gov.co.

